

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 MAY 2015

VISTOS: el Informe N° 024-2015/GRP-401000-OCII-REGG de fecha 20 de Abril del 2015 de la Encargada de Imagen Institucional; el Informe N° 019-2015/GRP-401000-401310-WRC de fecha 28 de Abril del 2015 del Lic. William Riofrio Curay; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000245, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 024-2015/GRP-401000-OCII-REGG de fecha 20 de Abril del 2015, la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero solicita a la Gerencia Sub Regional, se autorice el Giro de Encargo Interno por el monto de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender el gasto para la compra de bienes;

Que, mediante Informe N° 019-2015/GRP-401000-401310-WRC de fecha 28 de Abril del 2015, el Lic. Williams Riofrio Curay remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la solicitud de certificación y compromiso anual SIAF-Módulo Administrativo, para su respectiva autorización;

Que, mediante Nota N° 0000000245, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno por el importe de S/. 250.00 Nuevos Soles, para la compra de bienes;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el GIRO DE ENCARGO INTERNO de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la Lic. **RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO**, para atender el gasto para la compra de Bienes, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 05 MAY 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 250.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

